

CIRCULAR No.3054

Exp. 6747/2011

tdm

Montevideo, 17 de junio de 2011.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°33 de fecha 14 de junio de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución N°7 del acta N°33 dictada por el Consejo Directivo Central el 17 de mayo del corriente;

RESULTANDO: que la mencionada resolución rectifica la Resolución N°4, Acta N°32 del 21 de mayo de 2009, en lo referente a la delegación de transformación de cargos otorgada a los Consejos de Educación;

CONSIDERANDO: que el acto administrativo que se rectifica fue comunicado en el ámbito de este Desconcentrado por Circular N°2915;

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del órgano Rector."


rrta. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General

→

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 15/2009

1er. Complemento

Por la presente Circular N° 15/2009, 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 7, del Acta N° 33, de fecha 17 de mayo de 2011, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°4, Acta N°32 de fecha 21 de mayo del 2009;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se establecieron una serie de criterios de aplicación de la Ley 18.437;

II) Que el literal b) del referido acto establece que “La transformación de cargos es competencia del Consejo Directivo Central a propuesta de los Consejos de Educación, aunque no implique incremento presupuestal”;

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente modificar dicho criterio estableciendo que toda transformación de cargo que no suponga incremento global del gasto puede ser resuelta por el Consejo de Educación respectivo;

ATENTO: A lo expuesto;

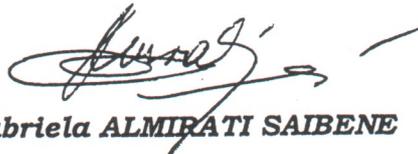
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Rectificar el literal b) de la parte dispositiva de la Resolución N°4, Acta N°32 de fecha 21 de mayo del 2009 estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Delegar la transformación de cargos que no signifiquen incremento global del gasto en los Consejos de Educación; en caso contrario será el Consejo Directivo Central a propuesta de los Consejos de Educación, quien apruebe las mismas”.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
Secretaria General

